Sistema Municipal Anticorrupción

EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SMA DE NEZAHUALCÓYOTL

CONVOCATORIA

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A toda la sociedad mexiquense del Municipio de Nezahualcóyotl, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones y los ciudadanos que deseen postularse para la renovación de un integrar del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Este proceso de selección se realizará bajo las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de Nezahualcóyotl.
2.- Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, administración pública, conocimiento de la normatividad del estado o combate a la corrupción.
3.- Tener al menos 25 años de edad al día de la designación.
4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
5.- No haber participado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
6.- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de Dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún partido político, ni de institutos electorales locales y federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
7.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
8.- No ser titular de alguna de las dependencias u Organismos de la Administración Pública Municipal o Estatal, a menos que se haya separado de su cargo.
9.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones, de las personas con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido la Comisión de Selección Municipal, junto con los documentos en el período comprendido del 16 de Noviembre del 2026 al 27 de noviembre del 2026, de las 10:00 horas a las 15:00 horas, en la oficialía de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento ubicada en el domicilio: Av. Chimalhuacán s/n Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1.- Carta de postulación por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria;
2.- Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.
3.- Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, con la correspondiente documentación que lo acredite. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4.- Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato y cómo su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado un integrante del Comité de Participación Ciudadana.
5.- Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato.
6.- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente y/o podrá acreditar la misma con 2 cartas de recomendación de vecinos que radiquen en el Municipio de Nezahualcóyotl, (CON COPIA DE IDENTIFICACION VIGENTE INE POR AMBOS LADOS) que señalen y reconozcan su residencia de más de tres años previos a la publicación de la convocatoria.
7.- Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente;

·No haber sido condenada/o por delito alguno.
·Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
·Que no ha desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
·Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
·Que no ha desempeñado el cargo de servidor público en los niveles de titular de área, secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio y en su caso acreditar la separación de dicho cargo.
·Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones y deliberaciones del pleno de la Comisión que determinen en la selección del integrante o integrantes según corresponda al Comité de Participación Ciudadana siendo estas inapelables.

8.- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine, en su versión publica siempre en apego a los términos de privacidad de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 9 serán tratados con el carácter de confidenciales.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato, la falta de alguno de los documentos requeridos causal de desechamiento de su postulación.

TERCERA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la página electrónica oficial, y un diario de circulación local.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los sobres recepcionados debidamente cerrados y sellados como se solicitaron en la convocatoria y los turnará a la Comisión de Selección Municipal para que a través de su procedimiento y/o metodología que determine de evaluación, revisen a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Cotejar la documentación recibida en sobre cerrado para su evaluación.
2.- Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias, de acuerdo con la base primera numeral 2 de la presente convocatoria.
3.- Fase de entrevistas realizadas a los candidatos.

QUINTA: una vez agotada la evaluación a los candidatos derivado de la recepción de los documentos, la comisión determinará las fechas para llevar a cabo la fase de entrevistas de considerarlo necesario, de ser el caso se realizará en la sala de juntas del Órgano de Control Interno del Municipio de Nezahualcóyotl, en los horarios y fechas que determine la comisión.

SEXTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo que considere de los mismos con las copias exhibidas.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, atendiendo lo establecido en la ley por la protección de datos.

OCTAVA: Etapas de la convocatoria que de desahogaran una vez concluido el periodo de publicación.
Primera etapa: consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación curricular en base a sus conocimientos y experiencia para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración la entrevista que se realice a los participantes.
Segunda etapa: consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a la o el o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nezahualcóyotl, según corresponda con la presente convocatoria la cual será Inapelable en cuanto a la selección del o los integrantes, de acuerdo al escrito firmado por los postulantes.
Tercera etapa: consistirá en la dictaminación del ciudadano elegido para integrar al Comité de Participación Ciudadana, haciendo su publicación en la página oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, estableciendo el periodo que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

POR NEZA
neza.gob.mx
@AdolfoCerqueda
@Gobiernodeneza

2025 2027
NEZAHUALCÓYOTL